



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 40 03 014 2020 00 00468 00
Demandante	Cristina Salazar Montoya y otro
Demandado	Aseguradora solidaria de Colombia
Proceso	Verbal sumario responsabilidad civil contractual
Auto	Notificación por conducta concluyente a la sociedad demandada. Reconoce personería

De conformidad con el poder y la contestación de la demanda, que por correo electrónico presenta la sociedad ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, se le reconoce personería a la abogada MARIA CRISTINA ESTRADA TOBON con TP 70319 DEL C.S.J. en los términos del poder conferido para representar a la sociedad **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** y ésta se tiene notificada por conducta concluyente, conforme lo dispone el art. 301 concordado con el 91 del C.G.P.

Ejecutoriado este auto se dará el traslado de las excepciones de mérito presentadas.

NOTIFIQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

Juez

LRR

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c5b2cfec04df7a4fff021c6dca91b292ed39d6e002a7344f2661ff6049824ff**

Documento generado en 17/03/2021 03:48:35 PM